

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: IMPUGNACIÓN 2021-00005.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 5 DEL 19 DE ENERO DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

- 1) Se allegue poder suficiente para actuar.
- 2) Se aporte copia del registro civil de nacimiento del menor IAN GAEL STERLING AGUIRRE.
- 3) Se precise la fecha en que le nació al demandante el interés para impugnar la paternidad.
- 4) Se excluya la pretensión primera de la demanda, por no corresponder a una pretensión, sino a la solicitud de designación de un curador ad-litem al menor, lo que por lo demás es innecesario, pues su progenitora es quien debe representarlo.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d1eca6fbb897699cf4ac33f94e0e4f4c6ae420cfa9684ab15efac99513b4d10

Documento generado en 18/01/2021 04:46:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>